

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez para proveer.
Palmira (V), 24 de junio de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretaria

AUTO No. 1463
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: ASTROMOTOS S.A. hoy ASTROMOTOS S.A. EN
LIQUIDACIÓN
Demandado: MARÍA GEORGINA HENAO PIEDRAHITA y DELFINA
GAVIRIA GALINDO.
Radicación: 7652041089001-2022-00271-00

Palmira (V), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que se reúnen los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR Mandamiento de Pago en favor de **ASTROMOTOS S.A.** hoy **ASTROMOTOS S.A. EN LIQUIDACIÓN** (NIT. No. **805.016.864-7**) y en contra de las señoras **MARIA GEORGINA HENAO PIEDRAHITA** (C.C. No. **31.167.675**) y **DELFINA GAVIRIA GALINDO** (C.C. No. **29.680.354**), con domicilio principal en la ciudad de Palmira, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$58.584,00.)y que corresponde al saldo del capital insoluto de la cuota # 5 de MARZO 30 de 2016.

1.1. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de Marzo de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota # 6 de ABRIL 30 de 2016.

1.3. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de MAYO de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.4. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota # 7 de MAYO 30 de 2016.

1.5. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de MAYO de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.6. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota # 8 de JUNIO 30 de 2016.

1.7. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de JULIO de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.8. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota # 9 de JULIO 30 de 2016.

1.9. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de AGOSTO de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.10. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota # 10 de AGOSTO 30 de 2016.

1.11. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de AGOSTO de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.12. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota # 11 de SEPTIEMBRE 30 de 2016.

1.13. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de OCTUBRE de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.14. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #12 de OCTUBRE 30 de 2016.

1.15. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de OCTUBRE de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.16. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #13 de NOVIEMBRE 30 de 2016.

1.17. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de DICIEMBRE de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.18. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #14 de DICIEMBRE 30 de 2016.

1.19. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de DICIEMBRE de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.20. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #15 de ENERO 30 de 2017.

1.21. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de ENERO de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.22. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #16 de FEBRERO 28 de 2017.

1.23. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de MARZO de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.24. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #17 de MARZO 30 de 2017.

1.25. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de MARZO de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.26. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #18 de ABRIL 30 de 2017.

1.27. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de MAYO de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.28. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #19 de MAYO 30 de 2017.

1.29. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de MAYO de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.30. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #20 de JUNIO 30 de 2017.

1.31. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de JULIO de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.32. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #21 de JULIO 30 de 2017.

1.33. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de JULIO de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.34. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #22 de AGOSTO 30 de 2017.

1.35. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de AGOSTO de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.36. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #23 de SEPTIEMBRE 30 de 2017.

1.37. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de OCTUBRE de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.38. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #24 de OCTUBRE 30 de 2017.

1.39. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de OCTUBRE de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.40. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #25 de NOVIEMBRE 30 de 2017.

1.41. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de DICIEMBRE de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.42. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #26 de DICIEMBRE 30 de 2017.

1.43. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de DICIEMBRE de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.44. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #27 de ENERO 30 de 2018.

1.45. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de ENERO de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.46. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #28 de FEBRERO 28 de 2018.

1.47. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de MARZO de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.48. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #29 de MARZO 30 de 2018.

1.49. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de MARZO de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.50. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #30 de ABRIL 30 de 2018.

1.51. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de MAYO de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.52. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #31 de MAYO 30 de 2018.

1.53. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de MAYO de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.54. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #32 de JUNIO 30 de 2018.

1.55. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de JULIO de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.56. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #33 de JULIO 30 de 2018.

1.57. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de JULIO de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.58. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota # 34 de AGOSTO 30 de 2018.

1.59. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de AGOSTO de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.60. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #35 de SEPTIEMBRE 30 de 2018.

1.61. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de OCTUBRE de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.62. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #36 de OCTUBRE 30 de 2018.

1.63. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de OCTUBRE de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.64. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #37 de NOVIEMBRE 30 de 2018.

1.65. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de DICIEMBRE de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.66. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #38 de DICIEMBRE 30 de 2018.

1.67. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de DICIEMBRE de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.68. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #39 de ENERO 30 de 2019.

1.69. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de ENERO de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.70. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #40 de FEBRERO 28 de 2019.

1.71. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de MARZO de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.72. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #41de MARZO 30 de 2019.

1.73. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de MARZO de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.74. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #42 de ABRIL 30 de 2019.

1.75. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de MAYO de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.76. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #43de MAYO 30 de 2019.

1.77. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de MAYO de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.78. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #44 de JUNIO 30 de 2019.

1.79. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de JULIO de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.80. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #45 de JULIO 30 de 2019.

1.81. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de JULIO de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.82. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #46 de AGOSTO 30 de 2019.

1.83. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de AGOSTO de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.84. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #47de SEPTIEMBRE30 de 2019.

1.85. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 1 de OCTUBRE de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.86. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$125.997.00.) y que corresponde al capital insoluto de la cuota #48de OCTUBRE30 de 2019.

1.87. Por los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 31 de OCTUBRE de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

3.- Notifíquese de manera personal el contenido de la presente providencia a la ejecutada de conformidad con el artículo 431 del C. G del P., informándole que cuentan con cinco (05) días hábiles para pagar y/o diez (10) días para que proponga las excepciones a la demanda, los cuales corren conjuntamente.

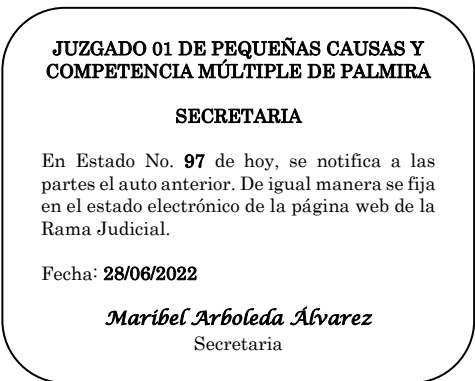
4.- Imprímase el procedimiento del proceso ejecutivo.

5.- **RECONOCER** personería para actuar a la doctora **LUZ AMPARO LENIS CONTRERAS**, abogada titulada y en ejercicio profesional, portadora de la T.P. No. **84.497**, otorgada por el C.S.J., quien obra como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA



Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5116a1bfda553bdff97a8ee6859f22daa556cd4e52f3d26e29905148f504c152**
Documento generado en 24/06/2022 02:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>